ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniel Eduardo Filipp
Director de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

FOLIO 20

Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 NOV 2017

VISTO:

El Expte. *I/22822/2017,* por el que el Instituto de Estudios Superiores San Martín, solicita el auspicio del Proyecto de Capacitación denominado *"Cicatrizando Argentina: Taller de situación de los niños de hoy e inteligencia emocional"*; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se llevará a cabo el día 08 de noviembre del corriente año, con sede en el Hotel Turismo Catamarca, formato de jornada, modalidad presencial y una carga horaria de cinco (05) horas cátedra. Está destinado a docentes de todos los niveles educativos.

Que tiene como objetivo general: contextualizar la situación educativa en la sociedad de hoy transmitiendo una propuesta superadora por medio de la educación emocional para el desarrollo de la inteligencia emocional.

Que a fs. 17/19, la Dirección de Desarrollo Profesional e Investigación, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, sugiere avalar el proyecto de referencia debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el Proyecto de Capacitación denominado ***"Cicatrizando Argentina: Taller de situación de los niños de hoy e inteligencia emocional"***, que organizado por el Instituto de Estudios Superiores San Martín, se llevará a cabo el día 08 de noviembre del corriente año, con sede en el Hotel Turismo Catamarca, formato de jornada, modalidad presencial, y una carga horaria de cinco (05) horas cátedra.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

ARTICULO 3°.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho que deberá remitir copia de la presente resolución para conocimiento del Instituto de Estudios Superiores San Martín, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 1013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
D.F.

POR DELEGACIÓN DE FIRMA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA CATAMARCA

Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA